



**SISTEMA
INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES**

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO
LOYOLA PARA LA
CIENCIA Y LA
INNOVACIÓN**

S.I.E.E

2023



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	3
Objetivo General	3
Objetivos específicos:.....	3
Definición del sistema de evaluación	3
1. Los criterios de evaluación y promoción	4
1.1 Evaluación:.....	4
1.2 Criterios de promoción	10
1.2.1 Promoción regular:.....	11
1.2.2 Promoción anticipada	13
1.3 Criterios de no promoción.....	14
1.4 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes	15
1.4.1 Validaciones.....	15
1.4.2 Políticas de atención a la diversidad	17
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	21
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	22
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	23
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	24
6. Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los desempeños de los estudiantes	24
6.1. Plan de Nivelación: (incluir los estudiantes extemporáneos) ..	25
6.2 Plan de Profundización:.....	25
6.3 Plan de Apoyo:.....	26
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	26
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	27
9. Estructura del informe de los estudiantes.....	28
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	29
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	30



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

*Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO*



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Referentes bibliográficos.....	32
ANEXO 1: RUTA DE AJUSTES RAZONABLES	33
ANEXO 2: 41 Implementación de ajustes razonables a estudiantes con Talento en actividad Física y deporte. (caracterizados en el SIMAT).....	41



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

Establecer los criterios de evaluación continua del aprendizaje en la I. E. Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3.3), articulado a la Misión, Visión y Modelo Pedagógico del colegio, de tal forma que contribuya a la formación integral de los estudiantes.

Objetivos específicos:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita diseñar e implementar estrategias pedagógicas y didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar los criterios de promoción y no promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Definir criterios de seguimiento a los proyectos de investigación de los estudiantes, de acuerdo a los criterios básicos de indagación establecidos en el seminario de investigación escolar.
- Establecer principios básicos del trabajo colaborativo, atendiendo a las necesidades que se presentan en los equipos de proyecto.

Definición del sistema de evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



La Institución Educativa Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación concibe el Sistema Institucional de Evaluación de sus Estudiantes (SIEE) como un documento en el cual se establece información descriptiva acerca de las metas educativas proyectadas por la institución en un período escolar determinado. Constituye una guía al proceso evaluativo en concordancia con el horizonte institucional y el modelo pedagógico del colegio. Se concibe como una ruta que orienta la generación y seguimiento del proceso evaluativo.

1. Los criterios de evaluación y promoción

1.1 Evaluación:

De acuerdo con la definición del MEN (2017) la evaluación debe tener dos características:

- Permitir identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral.
- Ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.

Teniendo en cuenta las características del modelo pedagógico e la institución educativa, se considera la evaluación como un proceso formativo, porque a través de este el estudiante puede comprender su proceso y mejorarlo. Pero también como un proceso que le permite al docente reflexionar en torno a su práctica educativa a partir de la recolección, el análisis y la identificación de los avances de los estudiantes y a su vez, los resultados le permiten al docente reestructurar su práctica, distribuir y asignar recursos y plantear alternativas de apoyo diferenciado.

De esta forma, el pilar del proceso evaluativo que se lleva a cabo en el aula, es el desempeño de los estudiantes, este se denomina seguimiento al aprendizaje. “Las acciones de seguimiento al aprendizaje pueden incluir: Recoger la información de los aprendizajes de los estudiantes. Se refiere a recolectar la información generada a partir del uso de cualquier actividad, experiencia, instrumento, acción, etc., que pretenda valorar o entender lo aprendido por el estudiante a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Con la información recogida se hace posible identificar lo que se requiere trabajar con cada estudiante de forma diferenciada, es decir, focalizar las necesidades.

Características de la evaluación

En la Institución Educativa la evaluación se realiza en forma continua a lo largo de los tres períodos académicos, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La evaluación es una continua actividad valorativa.
- La evaluación se realiza simultáneamente y de forma interactiva con la propia dinámica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- La evaluación se realiza por y con la totalidad de los agentes que intervienen en la acción escolar: alumnos/as, (de forma individual y por equipos de proyecto), profesores/as y todo el conjunto de personas que integran la Comunidad Educativa (comités de evaluación y promoción).
- La evaluación afecta a todos los componentes curriculares: objetivos, contenidos, actividades, metodología, etc.

Retomando lo propuesto por Moreno (2014), y en consonancia con el aprendizaje a partir de los proyectos escolares, se busca que, a través de equipos de trabajo colaborativo, no sólo se dé respuesta a las indagaciones de los estudiantes, sino que también se busca movilizar habilidades sociales como la gestión de conflictos, toma de decisiones (en relación a la composición grupal) y, evaluación de la ejecución de los proyectos.

La evaluación de los aprendizajes es un proceso interactivo de valoración continua de los progresos de los estudiantes, fundamentado en objetivos de aprendizaje propuestos en los documentos guía propuestos por el MEN y los planteados por los docentes en articulación a los Proyectos de investigación escolar, que toma en cuenta contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales y el nivel de evolución del estudiante.

La evaluación debe atender a las dimensiones del aprendizaje desde el Ser – el Hacer, el Conocer y el trabajo colaborativo. En este sentido se amplía el concepto hacia la evaluación por competencias. “La evaluación por competencias se entiende, entonces, como esa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



valoración de sentidos formativos que permite establecer, dentro de un proceso de aprendizaje mediado, el nivel de logro alcanzado por el estudiante cuando se enfrenta a un reto de solución de problemas soportado en conocimientos reconocidos como válidos científicamente y pertinentes en los ámbitos disciplinares, profesionales, sociales y culturales. A su vez, se apoya en la información cualitativa que el docente dispone como fruto de su seguimiento a los aprendizajes” (Galindo, 2007, p.8).

La evaluación en la institución tiene las siguientes características:

- Continua: se realiza de manera permanente valorando los avances y las dificultades que se presentan en el proceso de formación de los estudiantes.
- Integral: tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes.
- Sistemática: se organiza con base en principios pedagógicos, que guardan relación con los fines y objetivos de la educación.
- Flexible: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones, además que incluye sus intereses, sus capacidades, sus aspectos por mejorar y en general su situación real.
- Formativa: La Evaluación Formativa, es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.
- Validez: se refiere al grado de precisión con que se mide lo que se desea medir, a los resultados, para lo cual deben considerarse el uso que se hará de éstos. “Cuando se requiere determinar si un instrumento es válido se requiere, entonces, información acerca de los criterios que han presidido su construcción y administración. Los criterios son entonces, externos a la evaluación misma” (Camilioni, 2003)
- Confiabilidad: se refiere al grado de exactitud con que se mide un determinado rasgo. “Un instrumento confiable permite aislar los aspectos que mide de otros que para el caso se consideran irrelevantes” (Camilioni: 2003)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- **Practicidad:** se refiere a la viabilidad de la construcción, administración y análisis de resultados.
- **Utilidad:** refiere a la medida en que una evaluación resulta útil para la orientación tanto de los alumnos como de los docentes, la escuela o a los sectores interesados en la calidad de la educación.

Asumiendo la evaluación como proceso formativo, se plantea la evaluación desde el paradigma cualitativo (Hernández, 2007), cuyo centro de atención es el aprendizaje. Por otro lado, de acuerdo a los propósitos de los proyectos de investigación se pretende que el proceso evaluativo no sólo sea llevado a cabo por los docentes, sino de forma que involucre a estudiantes por medio del trabajo colaborativo.

Para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los aprendizajes se emplean escalas nominales de orden jerárquico, que en este caso, se asumen como criterios de evaluación.

Un criterio es un principio al que nos referimos, y que nos permite distinguir lo verdadero de lo falso, o más precisamente es una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación" (Landsheere, 1985). El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Ello significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por esto, el criterio debe incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- La definición de criterios exige que el profesor tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata
- El tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al docente, determinar los aprendizajes adquiridos en el proceso.

Seguimiento a los aprendizajes a lo largo de cada periodo:

De acuerdo a la evaluación cualitativa y retomando a Hernández (2007)“ todas las actividades que el alumno realiza pueden ser objeto de evaluación” (p.220). De manera que se considera que toda actividad desarrollada por los estudiantes debe ser devuelta con comentarios en los que se identifiquen los aspectos positivos y los que debe corregir, de forma que las entregas sean analizadas de forma continua buscando determinar el alcance de los indicadores de logro y DBA, tanto como las dificultades que inciden en el proceso formativo.

Seguimiento a los aprendizajes al final de cada periodo (finales transitorios):

Implementación de la rúbrica evaluativa donde tiene establecido la autoevaluación, la co-evaluación y hetero-evaluación desde tres dimensiones; saber conocer, saber hacer y saber ser. Además, los indicadores de desempeño están redactados utilizando los verbos propuestos en la taxonomía de Bloom para cada una de las escalas valorativas, superior, alto, básico y bajo. En este sentido, se toman los dos primeros niveles de la taxonomía; conocimiento y comprensión para redactar los indicadores del desempeño básico, los dos siguientes niveles; aplicación y análisis para redactar los indicadores del desempeño alto y los dos niveles finales para redactar los indicadores del desempeño superior. Asimismo, la redacción de los indicadores de desempeño en bajo se toma desde las dificultades del proceso del estudiante para alcanzar el desempeño básico.

Para la Autoevaluación el estudiante revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y se valora su desempeño, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.

Para la Coevaluación el equipo de trabajo revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y valora el desempeño de cada integrante del equipo, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



valoración.

Para la heteroevaluación el docente basado en los indicadores de desempeños propuestos para el período, valora el desempeño de cada estudiante teniendo en cuenta los aspectos individuales y de trabajo colaborativo que desde las tres dimensiones se propusieron en la rúbrica. En la institución educativa se concibe la rúbrica de evaluación como una herramienta a partir de la cual es posible dar cuenta de los aprendizajes de los estudiantes, donde conocen de antemano los criterios con los que serán evaluados de acuerdo a unos niveles de rendimiento.

Rúbrica de Evaluación del estudiante: Se presenta por área, grado y período académico. Se encuentra en los planes de estudio.

La siguiente se presenta a manera de ejemplo.

Nombre del equipo:	
No	Nombre estudiante
1	
2	
3	
4	
5	

Periodo:									
Área:									
Grado:									
Docente:									
Competencias:									
Dimensión	Indicador de desempeño	Nivel de desempeño				Estudiante	Auto	Co e	Hete
		Superior	Alto	Básico	Bajo				
Saber Conocer	Individual					1			
						2			



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



						3				
						4				
						5				
Saber Hacer	Individual					1				
						2				
						3				
						4				
						5				
	Trabajo Colaborativo						1			
							2			
							3			
							4			
							5			
Saber Ser	Individual					1				
						2				
						3				
						4				
						5				
	Trabajo Colaborativo						1			
							2			
							3			
							4			
							5			

1.2 Criterios de promoción

PROMOCIÓN: Se define la Promoción, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido de manera adecuada una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



acorde con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

La institución educativa contempla dos tipos de promoción:

1.2.1 Promoción regular:

Es la que se efectúa al terminar el año lectivo escolar, con base en la resolución del calendario escolar que para el año establece la secretaría de educación del Municipio de Medellín. Además, contempla los criterios institucionales de promoción.

Criterios de promoción regular

Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando haya alcanzado un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas definidas en el plan de estudios:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (Química – Física- Biología)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Cívica y Urbanidad
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés)
- Matemáticas, Geometría, Estadística y Educación financiera
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía
- Área optativa: Investigación Escolar (Investigación y Tecnoacademia).

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el último periodo académico del año tengan una valoración final en Bajo en una o más áreas, deberán presentar planes de apoyo en la última semana del año en curso y obtener en ellas una valoración mínima en Básico para



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



poder ser promovidos.

Parágrafo 2: Caso especial, si un estudiante al finalizar el año lectivo y posterior a la presentación de las actividades finales de apoyo, presenta valoración bajo en una asignatura que hace parte de un área, la comisión de evaluación y promoción con base en el principio de favorabilidad del estudiante lo promoverá al grado siguiente.

Parágrafo 3: El título de BACHILLER ACADÉMICO, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los niveles y ciclos con los requisitos previos, además de:
- Cumplir con 80 horas de servicio social obligatorio y
- Cumplir 50 horas de Constitución y Democracia.

Los criterios de evaluación y promoción que se tendrán en cuenta para el alcance satisfactorio de los logros básicos en una determinada área son:

- Calidad, pertinencia, y presentación oportuna de los compromisos académicos.
- Evaluación democrática (autoevaluación, hetero- evaluación, co- evaluación).
- Reconocimiento de los avances y dificultades que se presenten en el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus habilidades.
- Trabajo colaborativo.
- Logros básicos alcanzados de acuerdo a sus capacidades.
- Competencias ciudadanas.
- Haber asistido al 80% de las actividades académicas del año lectivo.

Parágrafo 4: Estudiantes que superen el 20% de inasistencia y que haya sido debidamente justificado, podrán ser promovidos por las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



1.2.2 Promoción anticipada

Con base en el decreto 1075 artículo Artículo 2.3.3.3.7, donde expresa que “durante el primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Además “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

1.2.2.1 Criterios de promoción Anticipada por rendimiento superior

Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas para el grado que está cursando; estas pruebas deben tener desempeño Básico, alto o superior y deberán ser presentadas durante la semana 10 del primer periodo, si el estudiante aprueba pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir del segundo periodo. Además, durante el año tendrá el nivelatorio del primer periodo que no cursó en cada una de las áreas y asignaturas con previo acuerdo con cada docente del grado. En este sentido, el consejo académico regulará las fechas de corte para diligenciar en secretaría las notas correspondientes al primer periodo del año.

1.2.2.2 Criterios de promoción Anticipada para estudiantes no promovidos en el año anterior

Los estudiantes no promovidos en el año anterior, (de los grados 6° a 10°) que demuestren un rendimiento Superior durante el primer periodo en todas las áreas y que expresen su deseo en ser promovidos mediante solicitud escrita al consejo académico (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.7.)

Parágrafo 5 : Conforme al decreto Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.7.) de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



2015 existe la promoción anticipada, no graduación anticipada, por lo cual no aplica para los estudiantes del grado 11°.

Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas que tuvo valoración bajo en el año anterior; estas pruebas deben tener como mínimo una valoración en básico y deberán ser presentadas durante la semana 4° del primer periodo, si el estudiante aprueba, pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir de la 5° semana del periodo. Además, durante el periodo tendrá el nivelatorio de las semanas no cursadas de todas las áreas y/o asignaturas.

1.2.2.3 Procedimiento para la promoción anticipada

- Solicitud por parte de la familia al consejo académico entregada en coordinación.
- Entrega de formato al estudiante por parte de la coordinación para que solicite las notas parciales de cada área y asignatura.
- El estudiante no deberá presentar inasistencias o llegadas tarde injustificadas durante el periodo.
- Recomendación de promoción del consejo académico al consejo directivo.
- Reunión de consejo directivo para definir la promoción anticipada según las solicitudes presentadas.

Parágrafo 6: En el caso que durante el año no se tengan solicitudes para realizar la promoción anticipada en cualquiera de los casos mencionados, el consejo académico dejará registrado en acta dicha situación.

Parágrafo 7: El Consejo Directivo informará de manera oportuna a los estudiantes, padres de familia y docentes los resultados obtenidos en dicho proceso según sea el caso, sean favorables o no para el estudiante.

1.3 Criterios de no promoción

Al finalizar el año lectivo la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



responsable de determinar los estudiantes promovidos y no promovidos, en concordancia con las leyes vigentes y los criterios de evaluación y promoción definidos por la Institución educativa.

En la institución educativa, se han definido como criterios de no promoción los siguientes:

- Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando haya presentado desempeño bajo en un área o más del plan de estudios.
- Presentar inasistencia (consecutiva o acumulada) igual o superior al 20% de las actividades académicas del año lectivo sin justificación.

Parágrafo 8: Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo escolar presenta planes de apoyo en el área de Ciencias Naturales, la cual está conformada por las asignaturas de Biología, Química y Física, no será promovido si presenta desempeño bajo en dos de las asignaturas.

Parágrafo 9: En el caso de las áreas constituidas por dos asignaturas, Humanidades Lengua Castellana e idioma extranjero (Castellano e Inglés) y Investigación escolar (Investigación y Tecnoacademia), deberá obtener mínimo desempeño básico en ambas asignaturas. Solo asumirá el Plan de Mejoramiento de la asignatura (o asignaturas) que tengan “Bajo” como nota definitiva del período.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar y que hayan presentado planes de apoyo obteniendo un desempeño bajo en una o más áreas, no serán promovidos al grado siguiente.

1.4 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes

1.4.1 Validaciones

La Validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas de las asignaturas y áreas en los grados o niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares.

Se aplica en los siguientes casos:

De acuerdo al **Decreto Único Reglamentario 1075** de 2015 en su párrafo **los 2.3.3.3.4.1.1**, la validación se aplica en las siguientes situaciones:

- a. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el Grado anterior.
- c. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Procedimiento:

- Remisión de los casos por parte del núcleo educativo, el cual verifica que la solicitud se encuentre dentro de los casos anteriormente citados.
- Apertura de ficha del solicitante
- Entrega de talleres y firma de compromisos de entrega y sustentación
- Valoración por parte de los docentes y diligenciamiento de reporte académico
- Remisión del reporte a la comisión de evaluación la cual remite al consejo académico y al consejo directivo para la expedición de la correspondiente resolución
- Remisión de los documentos a la secretaria para el levantamiento del acta en el libro de validaciones
- Reporte anual a la secretaria de educación municipal
- Desarrollo o Descripción
- Programación de mínimo cinco (5) fechas dentro del calendario académico que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



coincidan con las semanas de desarrollo institucional.

- Consideración de los casos extemporáneos que ameritan otra fecha.
- Carta de solicitud a la Rectora, adjuntando los certificados de los grados anteriores aprobados.
- Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar.
- Resolución rectoral autorizando la validación grado por grado sin que coincidan en un mismo día dos o más grados para una misma persona.
- Taller autorizado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a validar.
- Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:
 - Una única prueba escrita, tipo múltiple selección, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
 - Exposiciones o pruebas escritas ante los profesores de cada área.
 - Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- Acta de la Comisión Evaluación y Promoción y del grado informando oficialmente el resultado.
- Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.
- Informe anual de la Rectora a la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de las validaciones realizadas.

1.4.2 Políticas de atención a la diversidad

La diversidad hace referencia a “Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

La diversidad puede verse representada desde varios ámbitos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- **Diversidad cultural:** La diversidad cultural o diversidad de culturas refleja la multiplicidad, la convivencia y la interacción de las diferentes culturas coexistentes, a nivel mundial y en determinadas áreas, y atiende al grado de variación y riqueza cultural de estas con el objetivo de unir y no de diferenciar.
- **Diversidad étnica:** La diversidad étnica es la unión de diferentes pueblos en una misma sociedad, y que cada uno posee sus propias costumbres, lenguaje, piel, religiones, fiestas tradicionales, vestimenta, comida.
- **Diversidad lingüística:** La diversidad lingüística se refiere a la existencia de una multiplicidad de lenguas dentro de un espacio geográfico. Es decir, la diversidad lingüística demuestra la existencia de diferentes lenguas dentro de una misma comunidad y que comparten el mismo espacio geográfico.
- **Diversidad biológica:** La diversidad biológica o biodiversidad hace referencia a la inmensa variedad de seres vivos que existen en la Tierra, tanto especies animales como vegetales, y a su medio ambiente y los patrones naturales que la conforman, que son el resultado de la evolución a través de los procesos naturales y también de la influencia de las actividades del ser humano.
- **Diversidad sexual:** La diversidad sexual es una expresión que se usa para referirse a los diferentes tipos de orientación o identidad sexual.
- **Diversidad funcional:** La diversidad funcional es un fenómeno, característica o hecho de todos los individuos de la sociedad por igual o de un determinado grupo social, para referirse que cada uno de ellos tiene unas determinadas capacidades. Como el resto de diversidades, la diversidad funcional debe ser gestionada de modo que no se produzcan, o se corrijan, exclusiones o discriminaciones, por ejemplo, hacia una persona en situación de discapacidad.

En la Institución Educativa, se promueve el respeto por la diversidad, para lo cual se tiene en cuenta el marco legal que soporta su atención. Buscando favorecer desde la atención a la diversidad el respeto por la diferencia y el establecimiento de prácticas desde la educación inclusiva, partiendo de que la inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Igualmente se promueven concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. (Guía programa de educación inclusiva con calidad. Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad. Pág. 10, 2008).

1.4.3 SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

Definición: Situación de aprendizaje, se define como aquellos momentos, espacios y ambientes que el docente organiza para que se efectúen diferentes actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación que buscan la construcción de aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias. Es especial cuando el estudiante presenta inconvenientes para ser parte de estos espacios. Se puede considerar como una situación pedagógica especial la inasistencia a la institución por diferentes motivos como incapacidades médicas, hospitalizaciones, en síntesis un evento que haya sufrido un estudiante y que le impida la asistencia y el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas contempladas en las diferentes áreas para el año escolar.

Las situaciones pedagógicas especiales se atienden desde dos estrategias educativas para garantizar la atención a los estudiantes que se encuentren en riesgo de exclusión por condición de enfermedad:

1. El Apoyo Académico Especial: constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



2. Plan de apoyo emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa. El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas.

El Establecimiento Educativo debe socializar el Plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales.

Procedimiento

Cuando un estudiante se ve inmerso en una de las situaciones anteriores es obligación de la familia informar a la institución educativa anexando la documentación expedida por la institución médica que lo atendió o lo está atendiendo, con el objetivo de informarle a cada uno de los docentes, y de esta forma atender adecuadamente cada una de las necesidades que el estudiante requiera de acuerdo a sus condiciones particulares.

Los docentes de la institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. Los estudiantes o acudientes se presentan al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual, según lo requiera el caso.

Las actividades de nivelación estarán a cargo del Establecimiento Educativo al que pertenece, de acuerdo con lo contemplado en el SIEE del establecimiento, el cual deberá garantizar la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar.

En este sentido la institución educativa acoge las orientaciones del ministerio de Educación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Nacional a través del documento orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en 17 condición de enfermedad, cumpliendo de esta forma con el artículo Artículo 2.3.3.5.6.3.1 del decreto 1075 de 2015.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La institución educativa se apoya en el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.5. El cual propone una escala de valoración nacional que incluye desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. La escala de valoración determina el nivel de desempeño de las competencias alcanzadas por el estudiante, definidas en el plan de estudios institucional.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Desempeño Superior	La denominación desempeño superior se entiende como la superación de competencias en un nivel excelente, ubicándolo por encima en relación con los desempeños necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Alto	La denominación desempeño alto se entiende como la superación de competencias por encima de los desempeños básicos y necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Desempeño Básico	La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5).
Desempeño Bájoo	El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5)

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Estrategia: Es el mecanismo que la institución establece desde el plan de estudios para que los estudiantes demuestren, desde aspectos personales, sociales y cognitivas, por medio de las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser, que desarrollan las competencias necesarias para cada uno de los desempeños propuestos.

Valoración integral de desempeño: Articulación de manera lógica de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información clara sobre el desempeño de los estudiantes.

Estrategia de valoración integral: Es la estrategia básica, para que el docente pueda emitir un juicio valorativo del alcance de las competencias por parte de los estudiantes; las cuales se encuentran definidas en las rúbricas de las áreas y asignaturas del plan de estudios.

En la institución educativa se evalúa teniendo en cuenta las diferentes individualidades de cada estudiante, a la vez que se valoran diferentes aspectos relacionados con el trabajo colaborativo de cada equipo, con el propósito de interrelacionar los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitan reflexionar sobre las causas y factores asociados a las fortalezas y debilidades de cada estudiante.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



En la Institución Educativa la evaluación se realiza en forma continua durante cada período académico, teniendo en cuenta las siguientes formas:

- Autoevaluación: La hace cada estudiante de su propio proceso, basada en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- Coevaluación: La realiza cada equipo de trabajo direccionada por el líder basado en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- Heteroevaluación: La realiza el docente de acuerdo con los criterios de desempeño para medir las competencias establecidas previamente en el plan de área por medio de rúbricas, y que deben darse a conocer al estudiante al inicio de cada período.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Plan de Apoyo: Las estrategias de apoyo buscan que el estudiante alcance a superar su nivel bajo de desempeño en aquellas áreas y asignaturas donde lo presente.

Las estrategias de apoyo se llevarán a cabo de forma continua durante el período y en casos de estudiantes que lo ameriten durante la última semana de cada período académico, lapso de tiempo en el que el estudiante deberá demostrar un nivel de desempeño como mínimo a Básico, para aprobar el área o asignatura.

La institución además tiene establecido un formato de plan de apoyo para estudiantes que, al finalizar el primer y segundo periodo, no alcancen un desempeño básico en un área o asignatura, que se le entrega al acudiente durante la reunión de informes académicos, para que el estudiante con unas actividades específicas y fechas de corte supere las dificultades que tuvo en el período. El plazo para la presentación de los planes de apoyo es la tercera semana del periodo. En caso de haber logrado los objetivos, el docente actualizará la nota del estudiante en secretaría durante la cuarta semana.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Para el último período el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de apoyo durante el período, y en caso de no obtener los resultados definitivos en una o más áreas, tendrá una nueva oportunidad una vez finalizado el periodo.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar. (RÚBRICA) Para la Autoevaluación el estudiante revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y se valora su desempeño, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.
- Realizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6. Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes

La Institución Educativa adelanta estrategias, dentro de la jornada escolar y fuera de ésta para procurar el mejoramiento continuo de los estudiantes que tengan desempeño alto, además de fortalecer y elevar el nivel de aquellos estudiantes con desempeño básico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Las acciones de mejoramiento se adelantarán durante todo el período académico y en cada una de las áreas de manera continua.

6.1. Plan de Nivelación: (incluir los estudiantes extemporáneos)

Teniendo en cuenta que la institución imparte educación en los ciclos 3, 4 y 5. Los estudiantes que llegan a nuestra institución llegan de instituciones diferentes de la ciudad y del país.

Por esto, se hace necesario desarrollar una serie de actividades al iniciar el año escolar donde ellos puedan conocer y adaptarse a nuevas metodologías de trabajo y además les permita nivelarse académicamente respecto a las bases conceptuales que han desarrollado los estudiantes que ya llevan un proceso adelantado en la institución.

Para esto se han programado una serie de actividades al comenzar el año escolar, las cuales se desarrollan en las primeras semanas, entre las que se encuentran:

- Ambientación sobre trabajo cooperativo y colaborativo.
- Identificación intereses de los estudiantes.
- Sensibilización sobre trabajo por proyecto.
- Indagación de ideas previas a los estudiantes en cada una de las áreas que permita tener una idea del conocimiento y competencias desarrolladas por los estudiantes.

En caso que el ingreso a la institución se dé durante el transcurso del año, el estudiante y su acudiente recibirán la inducción a la vida institucional por parte de coordinación, del orientador de grupo, de sus respectivos docentes y de su eventual equipo de trabajo.

6.2 Plan de Profundización:

La profundización corresponde al desarrollo de actividades de aprendizaje que permiten al estudiante analizar, reconceptualizar y resignificar los conceptos encontrados en el desarrollo de la temática del grado y acorde a las competencias propuestas en el plan de estudios. Las actividades de profundización se proponen para aquellos estudiantes que han alcanzado un nivel del desarrollo de las competencias para el grado y nivel. Estas actividades consisten en:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Asesorías y acompañamiento a sus compañeros de equipo y aula, sirviendo como monitores en las diferentes áreas.

Realización de actividades extracurriculares que le permitan profundizar en un tema en específico, estas actividades pueden ser a través de la lectura de textos sobre temas específicos, realización de experimentos sencillos, e incluso los estudiantes pueden ir adelantando sus proyectos de investigación.

6.3 Plan de Apoyo:

Las estrategias de apoyo buscan que el estudiante alcance a superar su nivel bajo de desempeño en aquellas áreas y asignaturas donde lo presente.

Las estrategias de apoyo se llevarán a cabo de forma continua durante el período y en casos de estudiantes que lo ameriten durante la última semana de cada período académico, lapso de tiempo en el que el estudiante deberá demostrar un nivel de desempeño como mínimo a Básico, para aprobar el área o asignatura.

La institución además tiene establecido un formato de plan de apoyo para estudiantes que al finalizar el primer y segundo periodo, no alcancen un desempeño básico en un área o asignatura, que se le entrega al acudiente durante la entrega de informes académicos, para que el estudiante con unas actividades específicas y fechas de corte supere las dificultades que tuvo en el período. En caso de haber logrado los objetivos, el docente actualizará la nota del estudiante en secretaría.

Para el último período el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de apoyo durante el período y en caso de no obtener los resultados definitivos en una o dos áreas, tendrá una nueva oportunidad de acuerdo a lo reglamentado en este documento.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La Institución Educativa acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar en TRES PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer período:	13 semanas lectivas.	Incluye:	1	semana	de
-----------------	----------------------	----------	---	--------	----



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



		inducción.
Segundo período:	13 semanas lectivas.	
Tercer período:	14 semanas lectivas.	Incluye: 1 semana de finalización.

Para un total de 40 semanas de desarrollo académico con los estudiantes.

Cada uno de los tres períodos incluye la última semana de desarrollo de actividades de apoyo complementarias.

Informe parcial: En la octava de cada periodo, se entregará un informe parcial a cada estudiante, en el cual se reportarán las áreas con bajo desempeño, como alerta académica para la superación de dificultades.

A más tardar 10 días después de finalizado cada uno de los dos primeros períodos académicos se hará entrega a los padres de familia o acudientes del estudiante el informe de desempeño que le corresponde.

Al finalizar el año escolar se hará entrega a los padres de familia o acudientes el informe de tercer período y período de finalización.

9. Estructura del informe de los estudiantes

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento (Indicadores de desempeño).

El boletín debe tener los siguientes componentes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.
- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades Y Recomendaciones
- Valoración cualitativa
- Número de faltas de asistencia a clase.
- Cuadro resumen de las áreas y asignaturas con la respectiva valoración período a período y la nota final del año.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

En caso de presentarse reclamos respecto a la evaluación, los estudiantes, padres y acudientes deben llevar a cabo el siguiente proceso o conducto regular. En caso que en cada instancia no se resuelva la situación, se pasará a la instancia siguiente.

- Diálogo y aclaración con el docente de la asignatura.
- Diálogo con el docente de asignatura y el jefe de área.
- Solicitar reunión con el orientador(a) de grupo y el docente de la asignatura.
- Pedir orientación, directrices o mediación de coordinación académica.
- Remitir caso a rectoría.
- Enviar carta al consejo académico.
- Análisis del caso en consejo directivo.

Este proceso puede llevarse a cabo en cualquier momento del proceso de enseñanza o posterior al informe de evaluación que se entrega a padres de familia al finalizar cada periodo.



11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Son varias las estrategias a considerar y que se deben llevar a cabo con el fin de generar espacios de reflexión en torno a la construcción del SIE con todos los miembros de la comunidad educativa y en cada uno de los estamentos que la conforman.

Mecanismos de participación del Consejo Directivo

- Recibir las orientaciones por parte del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción, que en materia evaluativa sean pertinentes, necesarias y de obligatorio cumplimiento para discutir las y emitir las resoluciones y acuerdos para su ejecución.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión y consignación en el acta. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

Mecanismos de participación del Consejo Académico

- Analizar, debatir y establecer los criterios fundamentales del SIE a partir de las sugerencias y orientaciones emanadas de las comisiones de evaluación y promoción para proponerlas seguidamente al consejo directivo.
- Promoverá la capacitación para los docentes y comunidad de aprendizaje entre pares, en el tema de evaluación y el fortalecimiento teórico-práctico en dicho proceso educativo.
- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Mecanismos de participación de las Comisiones

- En cada una de sus sesiones, contemplarán y dejarán orientaciones claras en los procesos y prácticas evaluativas en la institución con el propósito de mejorarlas permanentemente; tales orientaciones serán entregadas o asumidas por el consejo académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- Analizar y monitorear permanentemente el desarrollo de las prácticas evaluativas en la institución y relacionar estas con los desempeños de los estudiantes con el propósito de establecer los aciertos o acciones para mejorar dicha evaluación partiendo de las recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Mecanismos de participación de los padres de familia

- Acudir a todos los llamados de la institución para el conocimiento y aclaración del SIE.
- Aportar a la construcción y fortalecimiento del SIE desde el consejo de padres

Mecanismos de participación del Consejo de los Estudiantes

- El consejo estudiantil tendrá injerencia en la construcción del SIE a partir de procesos reflexión, vigilancia y control y evaluación de los procesos y prácticas evaluativas establecidas y vivenciadas en la institución.

Mecanismos de participación del Personero de los estudiantes

- Como figura representativa alterna o paralela de los estudiantes dentro del gobierno escolar, el personero estudiantil estará pendiente de recibir, canalizar y transmitir los aportes de sus pares en relación a los procesos de evaluación y apoyar la gestión del consejo estudiantil.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Referentes bibliográficos

Decreto 1290 de 2009

Decreto 1421: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 1470: "Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 Y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años." Estudiantes en situación de enfermedad. Buscar documento sobre "orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad" del MEN.

Decreto 2383: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación Menor infractor.

DECRETO 804 DE 1995: por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

Moreno, E., Vera, P., Rodríguez, R., Giulianelli, D., Dogliotti, M., y Cruzado, (2014). "El Trabajo Colaborativo como Estrategia para Mejorar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje– Aplicado a la Enseñanza Inicial de Programación en el Ambiente Universitario". CONAIISI.

Consultado en: <http://conaiisi.frc.utn.edu.ar/PDFsParaPublicar/1/schedConfs/4/204-481-1-DR.pdf>

MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento.

-Hernández, Moreno (2007). Fecha de Recepción: 10-IV-2007 • Fecha de Arbitraje: 03-IX-2007 ISSN 0123-1294. educ., 2007, Volumen 10, Número 2, pp. 215- 223 La evaluación cualitativa: una práctica compleja.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



ANEXO 1: RUTA DE AJUSTES RAZONABLES

1. PRESENTACIÓN.

La Ruta de Ajustes Razonables que se desarrolla en este documento, contempla las orientaciones dadas para tomar el camino que nos permitirá diseñar, implementar y hacer seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables de los estudiantes que lo requieran; camino por el cual, transita toda la comunidad educativa, posibilitando un ejercicio consciente y efectivo. Todo ello, con el fin de garantizar la atención educación educativa en el marco de la inclusión, bajo los principios de calidad, participación, equidad e interculturalidad. (Artículo 2.3.3.5.2.1.3, Decreto 1421,2017).

Tal ruta inicia con una corta presentación, para luego exponer los datos generales de la institución y continuar con las claridades conceptuales que permiten comprender la terminología del proceso, se procede con el marco normativo y finalmente se expone el paso a paso para la implementación de la ruta; en este último, se explica el proceso con los tiempos establecidos y los responsables de cada uno de los aspectos.

2. DATOS GENERALES.

Nombre: Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación.

Comuna: 5.

Núcleo: 920.

Formato que será utilizado por la IE para PIAR 2022:

Formato PIAR versión 15 actualizada.

Instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso PIAR:

Comité Operativo Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los PIAR:

Drive.

Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares, a la luz de los propósitos del proceso PIAR:

Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad.

Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento.

Estudiantes en condición de enfermedad.

Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.

Estudiantes en categoría de apoyo académico especial.

Estudiantes pertenecientes a grupos étnico.

Estudiantes en sistema de responsabilidad penal.

Estudiantes en extra edad.

Estudiantes madres o padres cabeza de familia.

Estudiantes inmigrantes.

Niños, niñas y jóvenes víctimas de conflicto armado interno.

Niños, niñas y jóvenes trabajadores.

Otros estudiantes con riesgo de exclusión.

3. ASPECTOS CONCEPTUALES.

La Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación plantea la implementación del PIAR para aquellos casos en los que se evidencia que a pesar de la incorporación del diseño universal para el aprendizaje en el proceso escolar se requiere la implementación de otras estrategias que favorezcan la identificación de las barreras para el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



aprendizaje y la superación de las mismas, lo cual garantice la participación, permanencia y promoción de los estudiantes. El planteamiento del PIAR conformado por los procesos de caracterización, valoración pedagógica, identificación de barreras, planteamiento de ajustes, identificación de apoyos y firma de actas de acuerdo, se realizará durante el primer periodo académico, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. La implementación y seguimiento de este, se harán durante el resto del año escolar, finalizando con el cierre del PIAR e informe anual de competencias. A continuación, se exponen los conceptos que abarcan el proceso PIAR:

Diseño Universal de Aprendizaje: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. (Congreso de la República, 2018).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421, 2011).

Barreras para el aprendizaje y la participación: son todos los elementos del sistema y entorno educativos que limitan, obstaculizan o incluso imposibilitan el acceso del estudiante a una educación de calidad y en equidad de condiciones. (Ley Estatutaria



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



1618,2013).

Ajustes Razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. (Decreto 1421, 2011)

Valoración Pedagógica: La valoración pedagógica, es una herramienta que permite conocer el perfil pedagógico y la forma de aprender de los estudiantes, además de perfilar los ajustes necesarios e idear estrategias que favorezcan el aprendizaje, lo que significa que son una parte vital del PIAR, por ello debe ser un ejercicio de alta calidad que permita tener mayor asertividad, utilizando diferentes actividades individuales y grupales en donde el estudiante no se sienta evaluado, si no por el contrario, participe de acciones que develen sus habilidades, talentos, expectativas y las barreras que encuentra en el contexto educativo. (Guía de Valoración Pedagógica, Programa UAI, 2022).

4. NORMATIVIDAD

El Ministerio de Educación Nacional identificó la necesidad de reglamentar la atención educativa de la población con discapacidad de nuestro país, fomentando los principios de la educación inclusiva, los cuales son, la calidad, diversidad, pertinencia, participación, permanencia, equidad e interculturalidad. Para garantizar el cumplimiento de estos principios se establece el decreto 1421 del 28 de agosto del 2017, el cual plantea



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



la atención educativa a la población con discapacidad. Desde dicho decreto se presenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, determinando así la necesidad de implementar los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que así lo requieran. Además del decreto 1421, contamos con otro sustento normativo que solidifica la propuesta del enfoque de educación inclusiva y por tanto del proceso PIAR, siendo esta la Ley Estatutaria 1618 de 2013, cuyo objetivo es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Con todo lo anterior se proponen los elementos que componen el PIAR, con sus respectivos responsables, tiempos estimados y acciones necesarias para su implementación, como se muestra a continuación.

5. PASO A PASO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR

Plan Individual de Ajustes Razonables			
Elemento	Cómo se hará	Tiempos	Responsables
Información general del estudiante.	El/la director de grupo con la asesoría de la docente de apoyo realizan la recolección de información registrándolo en el formato. (Página 1)	Tercera semana lectiva	Director de grupo
Entorno de salud.	La secretaria realiza la recolección de información registrándolo en el formato (página 2)	Tercera semana lectiva	Secretaria
Entorno de	La docente de apoyo pedagógico registra la	Cuarta	Secretaria



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



hogar.	información en el formato PIAR actualizado (Página 2)	semana lectiva	
Entorno educativo	El/la director de grupo con la asesoría de la docente de apoyo realizan la recolección de información registrándolo en el formato. (Página 2 y 3)	Cuarta semana lectiva	Director de grupo y/o docente de apoyo.
Valoraciones pedagógicas	Se realiza de manera grupal (para y con todos los estudiantes del grupo), en articulación con los docentes que asisten al grupo y la docente de apoyo. Se realizarán valoraciones individuales en caso de necesarias.	Quinta semana lectiva	Director de grupo y/o docentes de grado y docente de apoyo
Diseño de ajustes razonables	Mediante una reunión en la que participan los docentes involucrados en el proceso del estudiante al cual se le realizarán los ajustes razonables generales, por indicadores de desempeño, según la necesidad del estudiante y con el acompañamiento de la Docente de apoyo pedagógico. La información se registra en el formato PIAR actualizado. (Páginas 4)	Quinta semana lectiva	Docentes de grado y docente de apoyo
Acta de acuerdo	Se formaliza la implementación de los ajustes razonables mediante reunión con el acudiente, estudiante, directivo docente, director de grupo y docente de apoyo en la cual da a conocer el PIAR y se firma el acta de acuerdo. Formato unificado de la SEM (pág. 7).	Séptima semana lectiva	Directivos Docentes, Docente de apoyo, Familia
Identificación de los apoyos para la superación de las barreras de	Se identifican, describen y registran los apoyos derivados de los ajustes razonables a implementar para la superación de las barreras para el aprendizaje y la participación; se usa para el registro en el formato PIAR actualizado (pág. 8).	Quinta semana lectiva	Docentes del grado Docente de apoyo Familia Especialistas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



aprendizaje y participación			del área de la salud y programas de habilitación y rehabilitación
Seguimiento a ajustes razonables	Se harán mediante las comisiones de evaluación y promoción, apoyos en aula, encuentros con el estudiante, la familia y los docentes involucrados. Se usa para el registro anexo a historia escolar.	A partir de la firma de las actas hasta cierre de año escolar.	Directivos Docentes, docentes de grado, docente de apoyo.
Cierre de PIAR e informe anual de competencias	Al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso por competencias para los estudiantes cuando en el PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes. En los casos contrarios, se hará entrega del informe de seguimiento y retroalimentación fijados en el SIEE.	Cierre de año escolar	Docentes involucrados en el proceso del estudiante y docente de apoyo.

5. DATO DE REPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Total de estudiantes con discapacidad a los que se realizará PIAR hasta la etapa de ajustes razonables para 2023	# 0
Total de otros estudiantes a los que se realizará PIAR hasta la etapa de ajustes razonables para 2023	# 2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



6. A TENER EN CUENTA.

El PIAR se constituye una herramienta para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula o de algún otro estudiante que lo requiera, respetando la diversidad en el aprendizaje.

El diseño del PIAR lo lideran el/los docentes de aula con la asesoría del docente de apoyo y la participación de la familia, el estudiante, los directivos docentes y secretaria de la institución.

Una vez efectuada la matrícula del/la estudiante con discapacidad se inicia el proceso de activación de la ruta PIAR.

En el caso de que un estudiante con discapacidad se matricule de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta días para la elaboración del PIAR, hasta el paso de la firma del acta de acuerdo entre la institución y la familia.



ANEXO 2: Implementación de ajustes razonables a estudiantes con Talento en actividad Física y deporte. (caracterizados en el SIMAT)

Teniendo en cuenta que la Institución educativa le apuesta a la transformación desde el enfoque de educación inclusiva y por ende desde la atención a la diversidad, es importante brindar los apoyos que requieran los estudiantes caracterizados en el SIMAT como Talento en actividad física, ejercicio y deporte. Y a su vez nos unimos al objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°4, el cual busca: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” (UNESCO, 2015).

El MEN (2015), en las orientaciones educativas para la población con CTE, plantea las siguientes definiciones:

“Un estudiante con Capacidades Excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”.

“Un estudiante con Talentos Excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico”.

“Un estudiante con Doble Excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y a la vez presenta Capacidad o Talento Excepcional”.

Teniendo estas claridades conceptuales, el estudiante Loyolista con un talento en actividad física, ejercicio y deporte, es aquel que se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, los cuales, con mucha probabilidad, le llevarán, en un momento sucesivo, a alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de deporte según lo plantea Baur (1993).

Además, como rasgos recurrentes en actividad física, ejercicio y deporte se encuentra que:

- Se destacan por sus capacidades físico motrices y psicoanalíticas presentando así, un alto nivel de desarrollo en torno a la tipología del deporte.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

*Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO*



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- Presenta una alta motivación por personajes, escenarios, documentales, series, películas entre otros medios relacionados con la actividad física, ejercicio y deporte.
- Presentan un alto interés por el área de actividad física, ejercicio y deporte.
- Los rasgos intrapersonales de estos talentos en el área del deporte son los siguientes: apasionados, creativos, disciplinados, motivadores, perseverantes, autocríticos, analíticos, resilientes y se desenvuelven bien en la toma de decisiones bajo presión con resultados positivos.
- Se caracterizan por el aprovechamiento del tiempo libre con el objetivo de tecnificar sus habilidades, destrezas, cualidades, gestos técnicos y componentes tácticos necesarios de la práctica deportiva de su interés.
- Presentan altos niveles genéticos en relación al deporte de su interés.
- Presentan un buen manejo de las características de la personalidad en relación a la capacidad competitiva y el control emocional.
- Se destacan por sus habilidades, destrezas y aptitudes cognitivas en los diferentes niveles de desarrollo deportivo como: exploración, identificación, fundamentación y desempeño.
- Los factores más influyentes para esos talentos deportivos son: La familia, entrenadores, primeros años de vida, primeros acercamientos al deporte, experiencias, entrenamientos, competencias, logros entre otros.
- Se caracterizan por obtener grandes resultados en las aplicaciones de los diferentes instrumentos de medición físico-motrices como: test, baterías, valoraciones entre otros.
- Tienen un excelente desempeño en las etapas pre-competitivas, competitivas y post-competitivas del deporte.

Ahora bien, es de vital importancia continuar con el desarrollo de estas capacidades físico motrices y psicoanalíticas, potencializando así la visión del proyecto de vida, partiendo desde un enfoque de competencias, pruebas, marcas y demás, haciendo referencia a un nivel de desempeño superior llamado **alto rendimiento**. Los estudiantes quienes cuenten con el perfil mencionado anteriormente contarán con las garantías para participar en los torneos departamentales, nacionales e



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



internaciones sin que su inasistencia de tipo justificada perjudique su rendimiento académico.

Es necesario aclarar que es responsabilidad del estudiante estar al tanto de los compromisos que debe entregar cuando retorne a la institución después de su participación en las competencias.